LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA № .05.4 LEY DE.1.9 DE.ASSIL 2016.

MOISÉS FANOR SALCES LOZANO ALCALDE MUNICIPAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, el Artículo 4 de la Ley 769 del Presupuesto General del Estado Gestión 2016 establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

Que, el Decreto Supremo 2644 Reglamento de la Ley 769, respecto al Registro Saldos Caja Bancos dispone: "ARTÍCULO 3.- (RECURSOS DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS, Y RECURSOS ADICIONALES). I.Para el registro de Saldos de Caja y Bancos las entidades territoriales autónomas, deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas la siguiente documentación de respaldo:

a. Nota de presentación firmada por la MAE (original);

- Autorización expresa de los concejos municipales y asambleas departamentales (original o copia legalizada), que apruebe la inscripción de saldos de caja y banços provenientes de Coparticipación Tributaria, Fondo de Compensación Departamental, Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Regalías y Recursos Específicos;
- Detalle de modificación presupuestaria identificando: rubro, categoría programática de acuerdo a los objetivos de gestión, dirección administrativa, unidad ejecutora, partida de gasto, fuente de financiamiento y organismo financiador. (En medio impreso y magnético);
- d. Memorias de cálculo;
- e. Extractos y Conciliaciones Bancarias de las cuentas corrientes fiscales al 31 de diciembre de 2015;
- f. Para el registro de proyectos de inversión deberán remitir el catálogo de los mismos, emitido por el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo;
- g. En caso de no contar con el detalle de modificación y/o el catálogo de proyectos, el registro se realizará en la partida 99100 "Provisiones para Gastos de Capital".
- II Los recursos adicionales percibidos por las entidades territoriales autónomas, a ser asignados de acuerdo a los porcentajes establecidos en el Parágrafo II del Artículo 11 de la Ley Nº 317, de 11 de diciembre de 2012, vigente para la presente gestión, serán registrados por el Ministerio de Economía y Finanzas

Públicas en la partida 99100 "Provisiones para Gastos de Capital", en una categoría programática específica en el presupuesto institucional de las entidades territoriales autónomas. La reasignación de estos recursos, conforme la mencionada Ley, es responsabilidad de las entidades territoriales autónomas."

Que, el Decreto Supremo Nº 29881 aprueba el Reglamento de Modificaciones presupuestarias, con el objeto de establecer los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al presupuesto de las Entidades del sector público, autorizando realizar ajustes presupuestarios que tienen el propósito de viabilizar al manejo administrativo y financiero de la inversión pública, gasto de capital y gastos corrientes. Que, en su Art 4 se establece: I.- La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite y aprobación y/o registro de las modificaciones presupuestarias, es de responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante. II.- Las modificaciones presupuestarias, no deben: a) Comprometer u obstaculizar el cumplimiento de los objetivos previstos en la gestión fiscal., b) Vulnerar o contradecir disposiciones legales. c) Generar obligaciones o deudas por las modificaciones efectuadas. D) Comprometer el pago de las obligaciones previstas en el presupuesto. Por último, en su Art 16 modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante Resolución de cada entidad parágrafo I Presupuesto Adicional Inc. a) Presupuesto de recursos y gastos por incorporación de regalías y b) Presupuesto adicional de recursos y gastos por incorporación de Donaciones Externas.

Que, por Oficio OF-GAMSIV-DESP-EM-N° 58/2016 el Ejecutivo Municipal solicitó al Pleno del Concejo Municipal autorización para registro de los Saldos de Caja y Bancos en el presupuesto institucional, adjuntando solicitud de aprobación de registro Saldo Caja Banco y cuadro de programas y proyectos por fuente de financiamiento, documentación complementada con el Informe Legal INF. AL/GAMSIV N° 35/2016 que recomendó la remisión al Órgano Legislativo de la solicitud efectuada por la Directora de Finanzas, para que dicho Órgano mediante Ley autorice la inscripción de Saldos de Caja y Bancos.

Que, en virtud a las observaciones efectuadas por CITE:CMISIV-DESP-GAMSIV OF N°178/2016 y CITE: CMSIV-DESP-GAMSIV OF N° 217/2016 por el Órgano Legislativo se solicitó al Ejecutivo Municipal la incorporación de los proyectos Construcción de Un aula en la UE Villa Santa Rosa, Construcción de Un Aula en la UE Comunidad Esperancita, Construcción de Un Aula en la UE Comunidad UE Santa Clara de la Estrella, Construcción de Un Aula en la UE Comunidad Tierra Hermosa, en Saldos de Caja y Bancos, debido a que fueron objeto de no aprobación por el pleno del Concejo Municipal, a este fin se afecte la apertura programática fortalecimiento municipal para contratación de Consultores en Línea, la Complementación de Informe Técnico Legal de los proyectos con fuente de financiamiento HIPC II y planillas personal de planta y consultores de línea.

Que, por Oficio OF-GAMSIV-DESP-EM-N° 76/2016 el Ejecutivo Municipal solicitó al Pleno la aprobación incluyendo la actividad Fortalecimiento Municipal con la partida de

consultores en línea por un monto de Bs. 2.836.117,32 para la contratación de serenos, personal de limpieza, asistentes, auxiliares, encargados, técnicos, secretarias, choferes, guardias municipales, profesores de telecentros rurales y urbanos, comunicadores, auditores y educadores de centros nutricionales por un total de 98 personas. Aprobación de recursos con cargo a reformulación para la construcción de un aula en la Comunidad Esperancita por un monto de Bs. 140.476,24, quedando pendientes los otros proyectos para la búsqueda de financiamiento.

Que, en virtud a ésta documentación fueron emitidos los Informes Técnicos HCMSIV-DAF.01/2016 de la Directora Administrativa Financiera del Concejo Municipal, Comunicación Interna MAEC N° 18/2016 -Informe Técnico, del Secretario Administrativo Financiero MAEC e Informe Legal HCMSIV-I.L. 43/2016 de asesoría Legal del Concejo Municipal recomendando la aprobación de la inscripción de Saldos de Caja y Bancos.

En el marco de sus competencias el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco ejerciendo su facultad legislativa, PLANTEA LA LEY MUNICIPAL DE INSCRIPCION DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS 2015 AL PRESUPUESTO 2016

LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA № \Q5.4/2016

LEY DEINDE ABRIL... DE 2016

MOISÉS FANOR SALCES LOZANO ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONCEJO MUNICIPAL DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE INSCRIPCIÓN DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS 2015 AL PRESUPUESTO 2016

Artículo. 1. OBJETO. La presente Ley tiene por objeto aprobar la inscripción de Saldos de Caja y Bancos de la Gestión 2015 al Presupuesto 2016 del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco, según ANEXO I adjunto.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Disposición Final Segunda. Remítase al Servicio Estatal de Autonomías a efectos del Artículo 14 de la Ley 482.

Remítase al Órgano Ejecutivo para su fiel cumplimiento.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco a los catorce días del mes de Abril de dos mil dieciséis años

Reny Roca Dorado

Concejal Secretario

Maria Reneé Rodríguez Blacud Presidenta Concejo Municipal

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco a los 18 días del mes de de de dos mil dieciseis años.

Moises Fande Salces Lozano
Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco

ANEXO I

			STATE OF STREET	教育等は	は、大なななない	· 这个是是是一个一个人的人,我们就是一个人的人的人的人的人的人的人的人的人的人的人的人的人的人的人的人的人的人的人的	2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 -	サインスである	というない
PROGRAMAS Y PROYECTOS GAMSIV	INCREMENTO	41-113	41-119	20-230	20-210	42-220	10%	%02	20%
DESAYUNO ESCOLAR - CONVENIO GAD SCZ	809.629,83					809.629,83			
CONSTRUCCION EDIFICIO PARA TALLER ARTESANAL BARRIO 27 DE MAYO	220.842,39				220.842,39				
ILUMINACION DE AV.SANTA CRUZ Y CALLE VELASCO	496.000,00				496.000,00				
CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA EN LA COMUNIDAD EL BI EN SAN IGNACIO DE VELASCO	0 114.748,18		114.748,18						
CONTRUCCION TINGLADO COMUNIDAD SAN MARTIN (FASE 1)	196.362,64				196.362,64				
CONSTRUCCION AMPLIACION CENTRO NUTRICIONAL BARRIO FATIMA N° 6	245.999,09				245.999,09	,			
CONSTRUCCION REFACCION AMPLIACION DE U.E. COMUNIDAD SAN PEDRO DE ALTA VISTA	157.698,11					1943		157.698,11	
CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA U.E. COMUNIDAD GUADALUPE D-7	134.925,89							23.428,40	111.497,49
CONSTRUCCION REFACCION PLAZUELA EN EL BARRIO SAN ANDRES	197.723,94				197.723,94				
CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA U.E. COMUNIDAD SANTA TERESA DE PATUJU	137.048,58								137.048,58
CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA EN LA COMUNIDAD SANTA TERESA	165.356,31		165.356,31						
PERFORACION DE POZO ARTESIANO EN LA COMUNIDAD DE NUEVA JERUSALEN	83.940,00		83.940,00						
PERFORACION DE POZO ARTESIANO EN LA COMUNIDAD DE SAN JUANCITO	83.940,00		83.940,00				•		
PERFORACION DE POZO ARTESIANO EN LA COMUNIDAD AGROECOLOGICA MONTERO	83.940,00		83.940,00						
PERFORACION DE POZO ARTESIANO EN LA COMUNIDAD DE CHIRIMOYA	83.940,00		83.940,00		•				
PERFORACION DE POZO ARTESIANO EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSE DE LA EMBOCADA	83.940,00		83.940,00						
PERFORACION DE POZO ARTESIANO EN LA COMUNIDAD DE CARMENCITA	83.940,00		83.940,00						
PERFORACION DE POZO ARTESIANO EN LA COMUNIDAD DE BOLIVIAR PAPAYO	99.540,00		99.540,00						
CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA EN LA COMUNIDAD MERCEDES DE LAS MINAS	156.922,30		156.922,30						
פענווונו פער זה פרוחיתווים							-		1

Nich

PROGRAMAS Y PROYECTOS GAMSIV	INCREMENTO	41-113	41-119	20-230	20-210	42-220	10%	70%	%02
CONSTRUCCION REFACCION DE U.E. COMUNIDAD SAN RAFAELITO DE SUPONEMA	190,937,08						,		190.937,08
CONSTRUCCION DE CANCHA POLIFUNCIONAL COMUNIDAD SANTA TERESA DE GUAPACITO	50.162,93				50.162,93	,			
CONSTRUCCION CANCHA POLIFUNCIONAL COMUNIDAD SANTA ANA VELASCO	144.227,40								144.227,40
CONSTRUCCION ENMALLADO PERIMETRAL U.E.	178.513,18								178.513,18
CONSTRUCCION ENMALLADO PERIMETRAL CENTRO DE SALUD COMUNIDAD SAN JAVIERITO	197.033,88						34.592,63		162.441,25
MANTENIMIENTO DEL CAMINO DISTRITO 6 SANTA ROSA DE LA HONDONADA	84.728,38		84.728,38			,			
CONSTRUCCION AMPLIACION CENTRO NUTRICIONAL BARRIO SANTA ROSITA	147.000,21				147.000,21				
CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA U.E. COMUNIDAD MARIA ASUNTA	137.908,12				•				137.908,12
CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA U.E. COMUNIDAD SAN FRANCISCO	137.908,12				137.908,12				
REFACCION DE POSTA SANITARIA EN LA COMUNIDAD VALLE HERMOSO D-7	68.932,32						68.932,32		
REFACCION DE CANCHA POLIFUNCIONAL EN LA COMUNIDAD PORVENIR D-9	126.631,84		126.631,84						
CONSTRUCCION AMPLIACION CENTRO NUTRICIONAL BARRIO SAN JOSE OBRERO	116.633,62				116.633,62				
CONSTRUCCION PUENTE DE MADERA CAMINO COMUNIDAD SAN JUAN DE TANOMOÑA	128.920,84		128.920,84						
CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA U.E. MARIO AGUIRRE TAPIA	104.307,46	,			104.307,46				
CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA U.E. COMUNIDAD SAN LORENCITO	115.698,85				115.698,85				
CONSTRUCCION ADOQUINADO CALLE LIBERTAD	3.972.143,76				318.004,07	3.654.139,69			
SUPERVISION CONSTRUCCION ADOQUINADO	319.000,00				319.000,00				
CONSTRUCCION CENTRO DE CAPACITACION PARA ADULTOS SOR HILTRUDE SAN IGNACIO	199.020,99	•			199.020,99				
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL " CONSULTORES	2.836.117,32	2.554.556,77			281.560,55				

puh

VCIAMIENTO		70% 70%							11.935,51	103.524.95 181.126,51 (1.074.508,61;
O POR FUENTE DE FINAN	20.210									3,146,224,86 74,463,769,52
INCREMENT	20-230				201 101 100	/01.425,38	150.351,55	⊦	21	0271/(0)32 3146 224
特別公司	41-119							9.007.32	Make Agent	ATION TO BE THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERS
表示的	41-113	90.730,09	20 000 0	2.588.034,60					5 333 321 4K	
	INCREMENTO	90.730,09	2 600 034 60	4.000.034,00	701.425,38	100 204	150.351,55	20.942,83	16,543,748,01	
	PROGRAMAS Y PROYECTOS GAMSIV	RETENCIONES DEL 7% DE 8 OBRAS CONCLUIDAS GESTION-2015	REMANENTES SEGURO INTEGRAL DE SALLID	HOCDITAL MINICIPAL (PL)	HOSTINE MONICIPAL (RL)	UNIDAD TECNICA FORESTAL	PROVISION BABA CACTOS CARITAL	THE STATE OF THE S	-LOTAL GASTOS DE INVERSION	L-s

	KEFER	KEFERENCIAS :	
PARTICIPACION POPULAR	8	41 113	_
IMPUESTO DIRECTO DE HIDROCARBUROS	2		
RECURSOS ESPECIFICOS	5	41-113	_
		20-230	_
KECURSOS PROPIOS		20-210	
TRANSFERENCIAS DE REGALIAS		200	
		47-770	
Donaciones - HIPC II	HIPIC	10%	
Donaciones - HIPC II	HIPIC	2007	
Donaciones Uno u		20%	•
Collaciones - nift I	HIPIC	70%	